

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 385-2023-A/MPMN

Moquegua, **15 DIC. 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 1509-2023-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 05758-2023-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 1671-2023-SGDE-GDES/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía”, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”, considerando que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad y que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 00269-2023-VMPCIC/MC, de fecha 25 de octubre del 2023, se resuelve: “Declarar Patrimonio Cultural de la Nación los conocimientos, usos y técnicas asociados a los tejidos tradicionales de los distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristobal de la Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, por su original valor estético y por ser expresión de la memoria colectiva y la identidad cultural del pueblo de Moquegua”;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

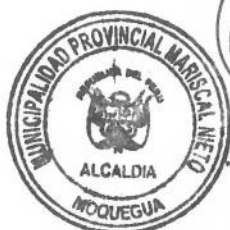
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, por revalorar la manifestación cultural del uso y tejido asociado a los tejidos tradicionales por su original valor estético y por ser expresión de la memoria colectiva y la identidad del pueblo de Moquegua, para impulsar y apoyar a la textilera como un activo cultural, capaz de generar oportunidades económicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las Unidades Orgánicas vinculadas con el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

